



Resolución de Secretaría General

N° 005-2021-CENEPRED/SG

Lima, 16 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 040-2021/CENEPRED/OA/INF del 17 de junio de 2021, emitido por el Especialista en Informática de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 130-2021-CENEPRED/OPP del 24 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 090-2021-CENEPRED/OAJ del 5 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo numeral 3.2 se refiere al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, señala que la Oficina de Administración tiene a su cargo la provisión de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, disposición concordante con el numeral g) del artículo 21° del mismo cuerpo normativo, que señala como función de la referida oficina, administrar los recursos para el soporte informático, de comunicaciones y desarrollo de soluciones informáticas para el cumplimiento de las funciones de la entidad;

Que, la Oficina de Administración ha elaborado el proyecto de Directiva denominado "Directiva para la Gestión de Recursos Informáticos e Información del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED", el cual tiene por finalidad optimizar la gestión institucional y preservar la integridad de los recursos informáticos y cautelar el correcto uso de los equipos de cómputo, conectividad en redes, componentes informáticos, sistemas operativos y software en el CENEPRED;

Que, el citado proyecto busca regular los procesos internos para el correcto uso de los recursos informáticos empleados en la entidad, actividades que guardan concordancia con las



competencias funcionales de la Oficina de Administración, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, instrumento que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que resulta viable su aprobación;

Que, mediante el inciso a) del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 005-2021-CENEPRED/J del 14 de enero de 2021 se delegó en la Secretaría General la facultad para aprobar directivas y/o manuales, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnico-normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno a cargo de los órganos de apoyo y asesoramiento del CENEPRED;

Con los vistos de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Jefatural N° 005-2021-CENEPRED/J y la Resolución Jefatural N° 007-2021-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2021-CENEPRED/OA “Directiva para la Gestión de Recursos Informáticos e Información del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que todos los Órganos y Unidades Orgánicas del CENEPRED cumplan estrictamente lo establecido en la Directiva aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y Directiva a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en el portal institucional del CENEPRED (www.gob.pe/cenepred).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

GIOVANNA MARÍA DÍAZ REVILLA
Secretaria General
CENEPRED

